

Radicado: 010-2021-00320-00
Proceso: VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante: IGNACIO MANUEL VILLALOBOS MEJÍA
Demandado: SOCIEDAD COMERCIAL REBCO LIMITADA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que el término de permanencia de la información de los emplazados (Acreedor hipotecario) en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se encuentra vencido. Para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 21 de noviembre de 2023. (R.A)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, Veintiuno (21) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, se procederá a **DESIGNAR** como curador ad litem del acreedor hipotecario COMERCIALIZADORA J. C. M. LTDA - litisconsorte necesario- para que se notifique del auto que admite la demanda y represente sus intereses hasta la terminación del proceso, al Doctor ROBINSON RODRIGUEZ GARNICA, quien ya actúa en el presente asunto como curador las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión y quien puede ser notificado en el correo electrónico: abogadosconsultoresrg@gmail.com.

Por secretaría y a través de los medios electrónicos, remítase el oficio correspondiente, con destino al designado auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f177968c2da3f76f2d2560147ff35e0d08de13c10a4e726aed7343c37467d70d**
Documento generado en 20/11/2023 07:49:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>